

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con memoriales mediante los cuales la parte ejecutante a través de su apoderado pretenden subsanar.

Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 18 de 2023.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla, enero dieciocho (18) del dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente y los memoriales aportado para la subsanación, se observa que la señora GERALDONE BOLAÑO CUELLO, en representación de la niña SAMANTHA CASTRO BOLAÑO, a través de apoderada judicial y en contra del señor ALBERTO MANUEL CASTRO MONTAÑO, manifestó no tener las pruebas para constituir el título compuesto respecto a las cuotas adicionales, señalando por otra parte mes a mes, año tras año, las cuotas mensuales adeudadas, es decir, de agosto de 2019 a noviembre de 2023.

Realizadas las operaciones de rigor, se determinó como lo adeudado como cuotas alimentarias, era la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$12.584.129)

Por lo que, el mandamiento de pago se librara el mandamiento de pago por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$12.584.129), correspondiente, de las cuotas alimentarias de agosto de 2019 a noviembre de 2023, fijadas en acta de conciliación de fecha 13 de mayo de 2019, ante el ICBF Centro Zonal Suroccidente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º) Librar orden de pago por la vía ejecutiva a cargo del señor ALBERTO MANUEL CASTRO MONTAÑO y a favor de la señora GERALDINE BOLAÑO CUELLO, en representación de la niña SAMANTHA CASTRO BOLAÑO, por la suma DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUENTO VEINTINUEVE PESOS (\$12.584.129), de agosto de 2019 a noviembre de 2023, fijadas en acta de conciliación de fecha 13 de mayo de 2019, ante el ICBF Centro Zonal Suroccidente

AÑO	MES	SALARIO MINIMO	25% DEL SMLV	VALOR A CANCELAR
2019	AGOSTO	828.116	207.029	207.029
2019	SEPTIEMBRE	828.116	207.029	207.029
2019	OCTUBRE	828.116	207.029	207.029
2019	NOVIEMBRE	828.116	207.029	207.029
2019	DICIEMBRE	828.116	207.029	207.029
2020	ENERO	877.802	219.450,50	219.450,50
2020	FEBRERO	877.802	219.450,50	219.450,50
2020	MARZO	877.802	219.450,50	219.450,50
2020	ABRIL	877.802	219.450,50	219.450,50
2020	MAYO	877.802	219.450,50	219.450,50
2020	JUNIO	877.802	219.450,50	219.450,50
2020	JULIO	877.802	219.450,50	219.450,50
2020	AGOSTO	877.802	219.450,50	219.450,50

RAD 08001311000820230048900
 REF EJECUTIVO ALIMENTOS
 Diciembre 18 de 2023 Auto Mandamiento de Pago

2020	SEPTIEMBRE	877.802	219.450,50	219.450,50
2020	OCTUBRE	877.802	219.450,50	219.450,50
2020	NOVIEMBRE	877.802	219.450,50	219.450,50
2020	DICIEMBRE	877.802	219.450,50	219.450,50
2021	ENERO	908.526	227.131,50	227.131,50
2021	FEBRERO	908.526	227.131,50	227.131,50
2021	MARZO	908.526	227.131,50	227.131,50
2021	ABRIL	908.526	227.131,50	227.131,50
2021	MAYO	908.526	227.131,50	227.131,50
2021	JUNIO	908.526	227.131,50	227.131,50
2021	JULIO	908.526	227.131,50	227.131,50
2021	AGOSTO	908.526	227.131,50	227.131,50
2021	SEPTIEMBRE	908.526	227.131,50	227.131,50
2021	OCTUBRE	908.526	227.131,50	227.131,50
2021	NOVIEMBRE	908.526	227.131,50	227.131,50
2021	DICIEMBRE	908.526	227.131,50	227.131,50
2022	ENERO	1.000.000	250.000	250.000
2022	FEBRERO	1.000.000	250.000	250.000
2022	MARZO	1.000.000	250.000	250.000
2022	ABRIL	1.000.000	250.000	250.000
2022	MAYO	1.000.000	250.000	250.000
2022	JUNIO	1.000.000	250.000	250.000
2022	JULIO	1.000.000	250.000	250.000
2022	AGOSTO	1.000.000	250.000	250.000
2022	SEPTIEMBRE	1.000.000	250.000	250.000
2022	OCTUBRE	1.000.000	250.000	250.000
2022	NOVIEMBRE	1.000.000	250.000	250.000
2022	DICIEMBRE	1.000.000	250.000	250.000
2023	ENERO	1.160.000	290.000	290.000
2023	FEBRERO	1.160.000	290.000	290.000
2023	MARZO	1.160.000	290.000	290.000
2023	ABRIL	1.160.000	290.000	290.000
2023	MAYO	1.160.000	290.000	290.000
2023	JUNIO	1.160.000	290.000	290.000
2023	JULIO	1.160.000	290.000	290.000
2023	AGOSTO	1.160.000	290.000	290.000
2023	SEPTIEMBRE	1.160.000	290.000	290.000

RAD 08001311000820230048900
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Diciembre 18 de 2023 Auto Mandamiento de Pago

2023	OCTUBRE	1.160.000	290.000	290.000
2023	NOVIEMBRE	1.160.000	290.000	290.000
TOTAL				12.584.129

Más los intereses desde que se hicieron exigibles y las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

2º) Ordénese al demandado a pagar la obligación a la ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 431 del C.G.P.

3º) Notifíquese el presente proveído al demandado en forma personal, conforme lo prescriben los Art. 291, 292 y 293 del C.G.P., y córrasele traslado de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4f2ed03b2de1eed768fda53f8f1a897640de2808f5651fb4350634b8625a02**

Documento generado en 18/01/2024 10:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>